



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020.

En la Villa de Tobarra (Albacete), siendo las 8 horas del día 13 de marzo de 2020 se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres./as, que abajo se relacionan que forman la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldesa, asistidos por la Secretaria al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

### ASISTENCIA

#### ALCALDESA:

D<sup>a</sup> Amparo Ballesteros Jiménez

#### TENIENTES DE ALCALDE

D. José Conrado Hernández Bueno

D. Carlos López Ayuste.

D. Antonio Andrés Moreno Iniesta.

#### NO ASISTE:

D<sup>a</sup> Vanesa Gómez López

#### SECRETARIA ACC.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Callado Peña

**I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Se aprueba por los asistentes.

### II.- LICENCIAS DE OBRAS.

En base al informe Técnico relacionado y documentación adjunta que forma parte del expediente, así como **dictamen favorable** de La Comisión de Urbanismo, Agricultura, Gestión del Agua APROBAR las LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD que se relacionan, a excepción de los expedientes dictaminados DESFAVORABLEMENTE **“Expte.nº 284/2019 y “Expte.nº 307/2019 de D.XXX XXXX.**

**“Exptes.nº 441-442/2019 de DºXXXX XXX XXX con DNI XXXX049V , con domicilio en PºXXXXX,nº 73 de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ADECUACIÓN A XXXXX XXXX, edificio sito en el XXXXXS,NºXX perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

En relación con la documentación aportada al expediente no se han encontrado deficiencias, por lo que informo favorablemente respecto de la concesión de licencia urbanística de obras y de actividad, sin perjuicio de la visita de comprobación a efectuar, solicitada por Dº.XXX XXXX XXX.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.*

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

**“Exptes.nº 158/2017 de D.XXXXXXX XXXX con DNI 46XXXX87-A en rep.de EXPLOTACIONES XXXX XXXXX,S.L. con CIF B-7XXXX249 , con domicilio en la C/XXXXX,nº9 3XXXX0 de XXXX (Murcia) , solicitando LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA XXXX XXXX A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE BLOQUES DE ROCA ORNAMENTAL, se instalará en parte de las Parcelas 02074AXXXX00YT, 02074XXXXXX00YZ y 02074XXXXXX00YU perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).”**

En relación con la documentación aportada al expediente no se han encontrado deficiencias, por lo que **informo favorablemente** respecto de la concesión de licencia urbanística de obras y de actividad, sin perjuicio de la visita de comprobación a efectuar, solicitada por Explotaciones XXXX XXX S.L., representada por D. XXX XXX XXX.

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el otorgamiento de la calificación urbanística llevará consigo la tramitación de un nuevo expediente de calificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 y siguientes del decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

Así mismo, advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40.4 del RSR)

#### **CONDICIONES:**

- Los requerimientos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de otorgación de calificación urbanística, así como en el resto de informes o resoluciones emitidos por las diferentes Administraciones afectadas. Se dará traslado de copias de los citados informes. Previo al inicio de la actividad, se girará por parte de los servicios técnicos municipales visita de comprobación y se deberá aportar toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Acreditar, ante este Municipio, la afección Registral de la finca, al menos en una superficie de 107.978,0 m<sup>2</sup>.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de **PRIMERA OCUPACIÓN.***

**“Exptes.nº 222-223/2019 de DºXXXX XXXXX con DNI XXXXX49-S en rep.deXXXXXXXX,SLU con CIF B-XXXXX183 , con domicilio en el Pºde la XXXXXa,nº1XX Escalera Derecha 4ºD 28XXX6 de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 997Kw PARA VERTER A RED, se instalará en la Parcela nº2XX del polígono nº X perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

En base al informe Técnico relacionado y documentación adjunta que forma parte del expediente, así como **dictamen favorable** de La Comisión de Urbanismo, Agricultura, Gestión del Agua APROBAR la LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD que se relaciona.

En relación con la documentación aportada al expediente no se han encontrado deficiencias, por lo que **informo favorablemente** respecto de la concesión de licencia urbanística de obras y de actividad, sin perjuicio de la visita de comprobación a efectuar, solicitada por XXX XXXX S.L.U., representada por Dª. XXXXX XXXX.

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el otorgamiento de la calificación urbanística llevará consigo la tramitación de un nuevo expediente de calificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 y siguientes del decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

Así mismo, advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40.4 del RSR)

#### **CONDICIONES:**

- Los requerimientos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de otorgación de calificación urbanística, así como en el resto de informes o resoluciones emitidos por las diferentes Administraciones afectadas. Se dará traslado de copias de los citados informes. Previo al inicio de la actividad, se girará por parte de los servicios técnicos municipales visita de comprobación y se deberá aportar toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

- Acreditar, ante este Municipio, la afección Registral de la finca, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.*

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

**“Expte.nº 284/2019 de D.XXXX XXXX con DNI 1XXXXX224-F en rep.de XXXX XXXXX,SL , con domicilio en la C/XXXX XXX,nº3XX1ºD de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA CONECTADA A RED DE DISTRIBUCIÓN en el edificio municipal ( nave multiusos ) sita en el CXXX XX con Ref.Catastral 393XXXXXXXX1OM perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

“ **RAFAEL ALFARO FERNÁNDEZ**, Arquitecto Técnico, de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Tobarra, en referencia al expediente de licencia urbanística 284/2019, redacta el presente INFORME:

**Primero.-** El edificio sobre el que se solicita la instalación es de titularidad municipal.

**Segundo.-** No consta ningún tipo de convenio o adjudicación municipal que permita el desarrollo de esta actividad en la propiedad municipal.

**Tercero.- Se informa desfavorable. “**

**“Expte.nº 307/2019 de D.XXXX XXXX con DNI 10XXXXXXXXF en rep.de XXXX XXXXX,SL , con domicilio en la C/XXXX XXXX,nº3XX-1ºD de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA CONECTADA A RED DE DISTRIBUCIÓN en el edificio municipal ( pabellón polideportivo ) sito en la Av.de La Mancha,xx con Ref.Catastral 4XXXXXXXX01RR perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

“ **RAFAEL ALFARO FERNÁNDEZ**, Arquitecto Técnico, de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Tobarra, en referencia al expediente de licencia urbanística 307/2019, redacta el presente INFORME:



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

**Primero.-** El edificio sobre el que se solicita la instalación es de titularidad municipal.

**Segundo.-** No consta ningún tipo de convenio o adjudicación municipal que permita el desarrollo de esta actividad en la propiedad municipal.

**Tercero.- Se informa desfavorable. “**

**“Expte.nº 38/2020 (SEGEX 396140W) de DªXXXX XXXX con DNI 5XXXXX-P, con domicilio en la C/XXXX XXX,nºX0 de Tobarra, solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la C/COLÓN,Nº43 con Ref.Catastral 4XXXXXXXX01PR perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por Dª. XXXXX XXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.*

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

**“Expte.nº 436/2019 de DXXXX XXXX con DNI 0XXXXXXXX9G, con domicilio en la C/XXXXX,nºX1 de la pedanía de XXXX XXXX –Tobarra-, solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A USO GARAJE-APARCAMIENTO en la CXXX,NºX7 de la pedanía de XXXX XXXXX con Ref.Catastral 3393XXXXXXXX1RJ perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

**En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por Dª. XXXXX XXXXX.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.*

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

**“Expte.nº 33/2020 (SEGEX 389956F) de D.XXXXX XXXXXXX con DNI 531XXXX6-M y DNI 7XXXXX1-Z respectivamente , con domicilio en la Av.Rey Juan Carlos I,nº21-3º de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la AV.XXXXXS/N con Ref.Catastral 4XXXXXXH1743S perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

**En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente** respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D<sup>a</sup>. XXXXXX XXXXXX Y XXXXXX

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

**“Exptes.nº 288-460/2019 de D.XXXX XXXX con DNI 0XXXXX53N , con domicilio en la Av.XXXX XXX,nºXX6 de Tobarra , solicitando LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE XXXXXX XXXXXX YXXX, en edificio sito en la AV.XXX XXX,NºXX perteneciente al término municipal de Tobarra (Albacete).**

**En relación con la documentación aportada al expediente no se han encontrado deficiencias, por lo que informo favorablemente respecto de la concesión de licencia urbanística de obras y de actividad, sin perjuicio de la visita de comprobación a efectuar, solicitada por D. XXX XXX XXXX.**

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

**“Exptes.nº 457/2019 de D.XXXX XXXX con DNI 0XXXXXX7R en rep.deXXXX GAS,S.A. con CIF A-82XXXX1 ,con domicilio en la C/ XXXX,nºX-2XPlanta (Edificio pórtico) de Madrid , solicitando LICENCIA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VARIAS**





AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

**CALLES DEL CASCO URBANO DE TOBARRA ( Tercera del Collado, Agricultura, Peñas, Plaza del Emigrante, Av.de la Mancha, Hellin, Urrea de Gaén, Baena y Cruz ) “ Memoria General de canalizaciones para suministro de gas natural para el año 2020 “.**

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por D. xxxx xxxxxx en representación de Redexis Gas, S.A.

*Esta licencia no será válida si no va acompañada del justificante del **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES** que supone el 2,5 % del importe del presupuesto más 8,00 € de Tasa Administrativa y del justificante de las garantías, si se lo exigen, **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.***

*Así mismo se le advierte de la obligatoriedad de obtener el certificado de primera ocupación en el caso de nuevas construcciones, previo informe del proyecto técnico municipal y del pago del 0,1 % del importe del proyecto en concepto de PRIMERA OCUPACIÓN.*

### **III.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**3.1.- De xxxx xxxxx xxxx,** con domicilio en c/. xxxx xxxx nº xx, manifestando tener deudas pendientes con el Ayuntamiento en vía ejecutiva y propone, para su compensación, una negociación para saldar la misma en la medida que sea posible y pone a disposición del Ayuntamiento una parcela de terreno destinada a vial para la apertura de la prolongación del Camino de xxxxx en el sitio de la xxxx, con una extensión de 220,70 m2. Finca registral número 3xxx5, ganancial, sin referencia catastral, para lo que aporta Nota Simple del Registro de la Propiedad a nombre de sus difuntos padres.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

No proceder a la “permuta” de los terrenos de referencia por deuda contraída por el Sr. xxxxxx con este Ayuntamiento, porque la Nota Simple que adjunta, corresponde a viales ya existentes e incluidos dentro del acuerdo de cesión de terrenos para viales y zonas verdes que se llevó a cabo entre el Ayuntamiento y su padre con motivo de la expropiación de los terrenos del Parque, y que ya están como calle. Para mayor abundamiento, en caso de que hubiera procedido, el solicitante no puede, sin más, disponer de unos terrenos que de no estar ya como viales, estarían incluidos en la declaración de herederos oportuna, por lo que ni siquiera demuestra que los mismos sean de propiedad del interesado, y ante los que pudiera disponer, libremente.

En caso de que el Sr. Xxx xxxx no proceda al pago de la deuda se seguirá con el procedimiento legal y oportuno.



**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)**  
**C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.**  
**TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es**

**3.2.- De xxxxxx xxxxx y xxxx xxxx**, domiciliados en Avdª Guardia Civil nº xx y xxxx nº xx de Tobarra, manifestando ser los únicos hijos herederos de su fallecido padre xxxx xxx, titular de los derechos funerarios de la Fosa en el Cementerio Municipal registrada en el libro xº, hoja xx (localizador Dxx3) por lo que solicitan la expedición del título de los derechos funerarios a su nombre.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Acceder a lo solicitado y emitir nuevo Título de Propiedad a xxxxxx y xxxxx, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de las responsabilidades que pudieran devenir a la solicitante por la aparición de nuevos herederos o documentación no aportada en su solicitud.

**3.3.- De xxxx xxxxx**, con domicilio en xxxx D. xxxxx n1 x5, solicitando el fraccionamiento de dos expedientes sancionadores 11217-xxxxx-19 y 11214-xxxxx-19 por importe de 200 € cada uno de ellos correspondiente a sanciones impuestas a él y a su hija xxxxxx xxxx xxx y se paralice así el envío a Recaudación Ejecutiva.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Fraccionar el importe de 400 € por los dos expedientes sancionadores de referencia a razón de 4 mensualidades y 100 €/mes. El primer ingreso deberá llevarlo a cabo de la forma siguiente: La primera cuantía por importe de 100 € deberá ingresarlas al recibo de esta notificación en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento, y las tres mensualidades siguientes por la misma cuantía y fecha del primer ingreso, hasta el pago de los 400 € adeudados.

Un solo plazo fraccionado no satisfecho dará lugar a la anulación de este acuerdo sin que sean tenidas en cuenta nuevas solicitudes de fraccionamiento.

**3.4.- De xxxx xxxx xxxx** con domicilio a efecto de notificaciones en xxx xxxx xx nº 2x, bajo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “Cristo de la Antigua” con CIFxxxxx72 presentando escrito referenciado a otros escritos de los años 2018 y 2019, por cuanto no se les había dado solución por Aquona sobre situación del contador y unos cargos que entendían no correspondían, pero sobre los que se les había girado orden de “suspensión del suministro”, así como que habían solicitado información sobre la “instalación de un desagüe para el depósito del grupo de presión, y la puesta en funcionamiento del descalcificador que nunca ha funcionado”...concluyendo en su petición que entienden la no procedencia de cargo alguno y que la solicitud iba en el sentido de que se le indicara, por la empresa, “que es lo que corresponde para regularizar la nueva situación del desagüe del depósito del grupo de presión que se ha instalado y la si, ahora, a partir del año próximo, puesta en servicio del descalcificador que hasta ahora nunca ha funcionado”

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Con fecha 21 de enero de 2020 esta Alcaldesa remitió el escrito presentado por el Sr. Xxxx xxxxx en relación a lo que antecede y cuyo escrito constaba pendiente de recibir hasta esta misma JGL que vuelve a solicitarse a Aquona. Se comprueba que con fecha





AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

4 de febrero de este mismo año Aquona registra un presupuesto por importe de 772,78 € que no se pudo precisar a qué correspondía. Es ahora cuando se comprueba que ese presupuesto vino sin el informe que, solicitado de nuevo y emitido por Aquona, se le transcribe al solicitante:

**“SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOBARRA. AOUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**

ASUNTO: Emisión de informe relacionado con la Comunidad de Propietarios "xxxx xxxx", sita en C/xxxxx nº x2 de Tobarra (Albacete).

En respuesta a la reclamación emitida por D. xxxxx xxxxx en el Excmo. Ayuntamiento de Tobarra, con número de entrada en registro 5879, en la que se solicita la comunicación de lo necesario para regularizar la situación de la Comunidad una vez instalado el desagüe del depósito del grupo de presión, así como la próxima puesta en servicio del descalcificador, Aquona informa de lo siguiente:

Para regularizar la situación de la Comunidad de Propietarios de xxxx xxxx xx, y de acuerdo con el apartado 3 0 A) del Artículo 48 del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas de Tobarra, la Comunidad debe tener instalado un contador general. Por lo que, es necesario proceder a la instalación de un contador general en la entrada de la acometida del edificio, de tal manera que ese contador registre todos los consumos que se realicen en el , tanto particulares como propios de la Comunidad. Ese contador general estará a nombre de la Comunidad, y de su consumo se descontarán los consumos propios de cada uno de los contadores divisionarios.

Se adjunta presupuesto de instalación y montaje del contador general.”

Por tanto, una vez que se ha recibido el informe que faltó adjuntar en su día al presupuesto, es cuando se puede adoptar el acuerdo que antecede.

Que se notifique este acuerdo tanto al Sr. Xxxxx xxxxxx, para ante su Comunidad de propietarios y Aquona a los efectos de constancia y efectos, acompañados de informe y presupuesto a los que se hace referencia en este acto.

**3.5.- De Aquona S.A.U.** remitiendo Pliego de cargo inicial por el valor de recibos correspondientes a 1er trimestre de 2020 de conformidad al expediente por 189.992,82 € y ciento doce mil doscientos cuarenta metros cúbicos.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Aprobar el Pliego de Cargos presentado por Aquona.

**3.6.- De Aquona S.A.U.** emitiendo informe describiendo una de las propuestas que se considera prioritario llevar a cabo para mejorar la red de abastecimiento de Tobarra y Pedanías como es la **RENOVACIÓN DE LA COLUMNA DEL SONDEO DEL RINCÓN DEL MORO**, que abastece tanto a Tobarra como Pedanías a excepción de Los Mardos, y proponen la adquisición de la columna completa tal y como especifican en su escrito que obra en el expediente, registro de entrada nº 1066, la cual sería sufragada con la cuota de renovación de redes y solicitan sea admitido su escrito y se proceda a la renovación de la columna de sondeo del Rincón del Moro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de suministro de agua a la población, para ello presentan un presupuesto de 24.467,71 €.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Aprobar el cambio de la columna de sondeo del Rincón del Moro, con cargo a las cuantías procedentes de la cuota de renovación de Redes. No obstante, en cuanto al Presupuesto presentado los reunidos acuerdan que Aquona ajuste el mismo al importe de las cuantías de las que pueden disponerse.

Que se notifique este acuerdo a la empresa a los efectos oportunos.

#### IV.- ASUNTOS VARIOS.

**4.1.- Visto el expediente sancionador SAN-0078/2000 por el vertido de aguas residuales en la Pedanía de Aljubé,** por importe reducido del 20% por pago anticipado y por asunción de responsabilidad, con una sanción resultante de 360 € más 64,75 € por daños al dominio público hidráulico.

Se aprueba el pago reducido de las cuantías de referencia al organismo sancionador, Confederación Hidrográfica del Segura. Por importes de de 360 € más 64,75 €.

**4.2.- Se aprueba el gasto de 2.336,47 € IVA incluido** de desinstalación del PTE VECTOR DEL Vehículo DACIA DASTER de la Policía e instalación en el mismo vehículo de PTE AURUM más lo especificado en el presupuesto 00002737 Vers.7 presentado por xxxxx.

#### V.- PERSONAL.

**5.1.- De xxxxxx xxxx,** con domicilio en c/. xxxxxx nº xx de xxxx, Trabajador del Ayuntamiento solicitando un adelanto de 600 € solicitando se le detraiga de la próxima nómina, íntegramente.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros accede a lo solicitado.

**5.2.- xxxxx xxxxx, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento,** manifestando que se les vienen pagando las horas extras de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aún en vigor (2005-2007), a pesar de que en el 2008 se acordó que se les pagaran igual que a los funcionarios y solicita que se les abone la diferencia del importe de horas con motivo de las Fiestas de San Roque y se les pague igual que se acordó en 2008.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

Las discrepancias que se han podido constatar por esta Corporación entre el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, deberían haber sido corregidas muchos años atrás. Según información a través de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y documentos que constan en el mismo, los acuerdos que se adoptaron en Comisión de Seguimiento en 2008 fueron declarados nulos de pleno derecho por Sentencia Judicial y el Convenio Colectivo recoge asuntos que, pese a ser presuntamente ilegales, se han venido



**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)**  
**C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.**  
**TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es**

aplicando por no haberse negociado en tiempo y forma otro Convenio Colectivo que hubiera adecuado a la legalidad todos y cada uno de los acuerdos que pudieran no estar amparados por normativa oportuna. De ahí que estamos intentando convocar la MGN para dar solución de una vez a los problemas suscitados y que pueda conciliarse el trabajo de la mejor forma entre todos. Pues Funcionarios y Personal Laboral deben contar con aquellos derechos que la Ley les otorgue, pero que ninguno de ellos entre en conflicto ante lo que debe significar una correcta aplicación de esos mismos derechos y deberes.

Sobre lo planteado, esta Alcaldesa ha procedido a esa comprobación y no se le ha puesto de manifiesto ningún acuerdo adoptado en el sentido de pagar las horas al Personal Laboral igual que a los Funcionarios, pues mientras que las cuantías aprobadas del primero, son de 2005-2007, el Acuerdo Marco último negociado de los Funcionarios es de 2013- 2015, de ahí que quede patente una diferencia entre el importe a satisfacer por horas extras de unos y otros, y no se puede obviar que igualmente quedan establecidas diferencias muy significativas en cuanto a unos beneficios del Personal Laboral y los que no figuran recogidos en el Acuerdo Marco de los Funcionarios, por atenderse este último estrictamente a la Ley.

Por lo expuesto NO se accede a abonar unas cuantías diferentes en el pago de sus horas extras, pues las mismas son las que procede aplicar mientras no se negocie y apruebe otro Convenio Colectivo. No obstante esta Corporación queda en la mejor disposición para la consecución de cualquier beneficio que no contravenga las disposiciones legales y en cuanto pueda convocarse la MGN para la negociación colectiva de Personal Laboral y Funcionarios.

**5.3.- De xxxx xxxx xxxxx, Trabajador Laboral del Ayuntamiento,** manifestando que se les vienen pagando las horas extras de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aún en vigor (2005-2007), a pesar de que en el 2008 se acordó que se les pagaran igual que a los funcionarios y solicita que se les abone la diferencia del importe de horas con motivo de las Fiestas de San Roque y se les pague igual que se acordó en 2008.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda lo siguiente:

Las discrepancias que se han podido constatar por esta Corporación entre el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, deberían haber sido corregidas muchos años atrás. Según información a través de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y documentos que constan en el mismo, los acuerdos que se adoptaron en Comisión de Seguimiento en 2008 fueron declarados nulos de pleno derecho por Sentencia Judicial y el Convenio Colectivo recoge asuntos que, pese a ser presuntamente ilegales, se han venido aplicando por no haberse negociado en tiempo y forma otro Convenio Colectivo que hubiera adecuado a la legalidad todos y cada uno de los acuerdos que pudieran no estar amparados por normativa oportuna. De ahí que estamos intentando convocar la MGN para dar solución de una vez a los problemas suscitados y que pueda conciliarse el trabajo de la mejor forma entre todos. Pues Funcionarios y Personal Laboral deben contar con aquellos derechos que la Ley les otorgue, pero que ninguno de ellos entre en conflicto ante lo que debe significar una correcta aplicación de esos mismos derechos y deberes.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)  
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.  
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

Sobre lo planteado, esta Alcaldesa ha procedido a esa comprobación y no se le ha puesto de manifiesto ningún acuerdo adoptado en el sentido de pagar las horas al Personal Laboral igual que a los Funcionarios, pues mientras que las cuantías aprobadas del primero, son de 2005-2007, el Acuerdo Marco último negociado de los Funcionarios es de 2013- 2015, de ahí que quede patente una diferencia entre el importe a satisfacer por horas extras de unos y otros, y no se puede obviar que igualmente quedan establecidas diferencias muy significativas en cuanto a unos beneficios del Personal Laboral y los que no figuran recogidos en el Acuerdo Marco de los Funcionarios, por atenderse este último estrictamente a la Ley.

Por lo expuesto NO se accede a abonar unas cuantías diferentes en el pago de sus horas extras, pues las mismas son las que procede aplicar mientras no se negocie y apruebe otro Convenio Colectivo. No obstante esta Corporación queda en la mejor disposición para la consecución de cualquier beneficio que no contravenga las disposiciones legales y en cuanto pueda convocarse la MGN para la negociación colectiva de Personal Laboral y Funcionarios.

**5.4.- Vistos los escritos de xxxxxx xxxxxx y xxxxxx xxxxxx,** solicitando el pago de las horas extras por servicios prestados el pasado día 7 de marzo con motivo de un Festejo Taurino.

Se aprueban las siguientes:

LABORALES Y FUNCIONARIOS			
Meses: marzo Reg. Entrada.1380-1381			
NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS	IMPORTE	TOTAL
Xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx	4,5	27	121,5€
Xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx	4,5	21	94,50 €
<b>TOTALES</b>			<b>216,00€</b>

Según acuerdo marco 27€ hora

Según convenio laboral 21€ hora

## VI.- FACTURAS.

Se aprueba relación de facturas que presenta la Intervención comprensiva de la núm. 200074 a la núm. 200146 por importe de 200.554,93 €.

No habiendo más asuntos que tratar por la presidencia fue levantada la sesión siendo las doce horas veintidós minutos de todo lo cual como Secretaria, certifico.